

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre *AH* de 1985.-

Visto el presente expediente nº 479/85 del Registro del Departamento de Compras, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 524/85, a los efectos de lograr la provisión de una alfombra, adhesivo de contacto, voile de nylon y tela ottoman, con destino a las Salas I y IV de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 277/85 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de abril ppdo. (confr. fs. 2/2 vta.), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 44, 49 y 51.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Licitación Privada nº 524/85 // por el importe total de AUSTRALES TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (A 3.182,09), y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

a) "ADRISER S.R.L." renglones nos. 3 y 4 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 21/24 y 47/48 y por el importe total de AUSTRALES TRESCIENTOS VENTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS.....

A 328,50
NETO

b) "KALPAKIAN HNOS. S.A.C.I." renglón nº 2 -por menor precio- y renglón nº 1 -por menor precio válido- de acuerdo a su presupuesto de fs. 30/32 y 50 y por el importe total de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE / CENTAVOS.....

A 2.853,59
NETO

////

2º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 51- el renglón nº 1 de la oferta nº 3.

3º.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

A 2.704,59 A la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301);
A 149,00 A la Cuenta "Productos Químicos y Medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) y
A 328,50 A la Cuenta "Textiles y Confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985, (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

4º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO